



CUT: 86860-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0320-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 10 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86860-2024** sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor del señor **WALTER LUIS HURTADO ROJAS**, con DNI N° 42892941, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B06F1BAD

Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, el administrado señor **WALTER LUIS HURTADO ROJAS**, con DNI N° 42892941, solicita permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, proveniente del Agua que emana de uno de los estanques (filtración), para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AMYPE, ubicado en el centro poblado Micaela Bastidas, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0092-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/AFCC, de fecha 24 de septiembre de 2025, el área técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AMYPE.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente que emana de uno de los estanques y la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua, que emana del estanque (filtración) y la lluvia, para el desarrollo de la actividad acuícola, de 91,980.00 m³ al año.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 9,648.00 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente que emana de uno de los estanques (filtración) y lluvia, consta de dos (02) estanques, con un espejo de agua de 3,600.00 m² y una profundidad promedio de 1.4 metros, reforzado con diques y tuberías de 8" para la descarga de agua.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AMYPE.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B06F1BAD

Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, categoría AMYPE, a favor del señor **WALTER LUIS HURTADO ROJAS**, con DNI N° 42892941, por un volumen anual de hasta de 9,648.00 m³ proveniente del agua que emana de uno de los estanques (filtración) y la lluvia, ubicado en el centro poblado Micaela Bastidas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

Nombre del titular	WALTER LUIS HURTADO ROJAS									DNI N°42892941			
Clase y tipo de uso	Productivo							TIPO	ACUICOLA				
Tipo y fuente de agua	Tipo	Filtraciones					Nombre	S/N					
Volumen otorgado	Anual m³	MENSUALIZADO (m³)											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Filtración	9648.00	5040.0	272.00	272.00	272.00	272.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00
UBICACIÓN	DESCRIPCION		PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE DEVOLUCION				UNIDAD OPERATIVA			
	POLITICA	Departamento	Loreto			Loreto				Loreto			
		Provincia	Alto Amazonas			Alto Amazonas				Alto Amazonas			
		Distrito	Yurimaguas			Yurimaguas				Yurimaguas			
		Centro Poblado	Micaela Bastidas			Micaela Bastidas				Micaela Bastidas			
	GEOGRAFICA	Longitud - E	360 957			360 936				360 989			
		Latitud - N	9 342 051			9 342 062				9 342 028			
		Altitud	171			170				172			
		Datum	WGS84			WGS84				WGS84			
		Zona	18 S			18 S				18 S			
CATEGORIA	AMYPE												
Nombre Unidad operativa	S/N												

Que, mediante Informe Técnico N° 0092-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/AFCC, de fecha 24 de septiembre de 2025, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el permiso de uso de agua superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas que emana de uno de los estanques (filtraciones), en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - **OTORGAR** permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, por un volumen anual de hasta de 9,648.00 m³ proveniente de las aguas que emana del estanque (filtraciones), ubicado en el centro poblado Micaela Bastidas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor del señor **WALTER LUIS HURTADO ROJAS**, con DNI N° 42892941, de acuerdo con las siguientes características:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B06F1BAD

Nombre del titular	WALTER LUIS HURTADO ROJAS									DNI N°42892941			
Clase y tipo de uso	Productivo							TIPO	ACUICOLA				
Tipo y fuente de agua	Tipo	Filtraciones					Nombre	S/N					
Volumen otorgado	Anual m³	MENSUALIZADO (m³)											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Filtración	9648.00	5040.0	272.00	272.00	272.00	272.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00	504.00
UBICACIÓN	DESCRIPCION			PUNTO DE CAPTACION			PUNTO DE DEVOLUCION			UNIDAD OPERATIVA			
	POLITICA	Departamento		Loreto			Loreto			Loreto			
		Provincia		Alto Amazonas			Alto Amazonas			Alto Amazonas			
		Distrito		Yurimaguas			Yurimaguas			Yurimaguas			
		Centro Poblado		Micaela Bastidas			Micaela Bastidas			Micaela Bastidas			
	GEOGRAFICA	Longitud - E		360 957			360 936			360 989			
		Latitud - N		9 342 051			9 342 062			9 342 028			
		Altitud		171			170			172			
		Datum		WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona		18 S			18 S			18 S			
CATEGORIA	AMYPE												
Nombre Unidad operativa	S/N												

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente permiso iniciará a partir de la vigencia de la resolución directoral de autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del permiso de uso de agua en el registro administrativo de derechos de uso de agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor **WALTER LUIS HURTADO ROJAS**, con DNI N° 42892941, ubicado en el centro poblado Micaela Bastidas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LORETO, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN PASHANASI YSHUISA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B06F1BAD